

INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA

Secretaria de Gobierno

Versión: 07

Página 1



Popayán, 2019-09-05

Radicación:20191200372141

Señor

ANDRES FELIPE RAMIREZ PALTA

Oficio 490

Carrera 27 N # 3E-51 Pueblillo Calle 26N #3E-51

Pueblillo

Email.rafe197@hotmail.com

Código Postal 190017

Ciudad

Referencia: Citación a Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día TRECE (13) DE DICIEMBRE de 2019 , a las 09:00 horas, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes por presunta comisión de un comportamiento contrario la la convivencia contempiado en el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. (Articulo corregido por el articulo 8 del Decreto 555 de 30 de marzo de 2017). Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad econômica y por lo tanto no deben realizarse: 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Se le informa el contenido del parágrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a rexolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policia considere indispensable decretar la práctica de una prueba adiciona" en concordancia con la sentencia C 349

de 2017 2017 Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, y es su deseo podrá ser asistido por un abogado de su conflanza, o ejercer su derecho de defensa por sí mismo, aportando las pruebas que considere pertinentes y conducentes

Institucionalmente.

LUZ AMELIA CONCHA GAICEDO

Inspectora

Proyecto y elaboro Luz Amelia Conena Calcedo Transcribio Manuel S Ordoffez

Archivado en según IRD: (Internas)